



2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 NOV 2013

Expte. N° 16.036/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 63 por la Dra. Elsa Mónica FARFÁN, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se autorice a realizar horas extras al C.P.N. Daniel MIRANDA, desde el 1 de abril de 2013 y por un período de 6 meses, a fin de que continúe colaborando en el control de las rendiciones correspondientes a los subsidios 2011 y 2012 (195 proyectos y 9 programas).

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, al C.P.N. Daniel MIRANDA, para prestar servicios en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, con efecto al 1 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias, es decir, un total de 10 (diez) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0881-13